



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

Radicado No. 110016000253200680013

Ex Postulado: JESUS EMIRO PEREIRA

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE URBANO: CASA HOGAR UBICADO EN LA
CARRERA 9ª NUMERO 134B -07 BARRIO LISBOA BOGOTA D.C, – FOLIO DE
MATRICULA 50N-676295**

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE CASA HOGAR

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil diez y ocho (2018), siendo las 11:00 a.m. , la suscrita Fiscal **PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional del Grupo de Bienes, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, en compañía de la Policía Nacional y los funcionarios Policía judicial CTI **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA** identificado con la C.C. No. 6.775.804, Abogada Fondo para la Reparación de las Víctimas **MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ** identificada con la C.C. No. 52.086357 tarjeta profesional 122263, Profesional de administración de bienes **CARLOS EDUARDO RUBIO RODRIGUEZ** C.C. No. 79.119.128, Ingeniero Civil del Fondo de reparación de las Víctimas **ANDRES MORALES MEDINA** identificado con C.C. No 74.861.369, Investigador Criminal DIJIN Patrulleros **JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ** identificado con la C.C. No. 1.072.026.326, **EDINSON RAMIREZ MENDOZA** identificado con la C.C. No. 1.074.486.151, asisten igualmente la representante legal de la inmobiliaria Bustamante Vásquez y CIA LTDA señora **GLORIA NAVARRO DE BUSTAMANTE** identificada con la C.C No

41.302.826 y el señor **RAFAEL ORTEGA GONZALEZ** identificado con CC No 79.310.466 contador de la inmobiliaria, **JAIME RICARDO ALVAREZ DIAZ** Batallón de infantería No. 37 Guardia Presidencial. Nos hicimos presentes en el inmueble denominado **CASA HOGAR** ubicado en Bogotá D.C., Barrio Lisboa. Carrera 9ª No. 134B-07. En el lugar fuimos atendidos por la señora **CONSUELO LEGUIZAMON MORENO** identificada con la C.C. No. 52.618.974, quien manifiesta ser la Directora del Hogar Gerontológico Nuevo Country a quien se le pone en conocimiento el cumplimiento de la disposición legal proferida por la Magistratura con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, quien en audiencia ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio denominado **CASA HOGAR** identificado con el folio de matrícula número **50N-676295**. A efectos de dejar constancia de las personas que intervienen se solicita se identifiquen y se suscriben en el acta de embargo y secuestro. . Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble **CASA HOGAR** al Fondo de Reparación, así: Se Realiza un recorrido por el lugar y para tal efecto se cuenta con los medios técnicos navegador GPS, y se dispone que junto con los comisionados antes relacionados y con el acompañamiento de la policía nacional se recorre el lugar constatando la siguiente información: **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDERO Ubicación del Predio Dentro del Municipio.** El predio se localiza en zona urbana de la ciudad de Bogotá en la nomenclatura carrera 9 A No.134 B -07, barrio Lisboa, localidad de Suba. A continuación se observa la localización geográfica del predio con respecto al municipio. El predio cuenta con la carrera 9 en sentido norte – sur y sur norte con dos calzadas de tres carriles para cada sentido, la calle 134 en sentido oriente- occidente y occidente- oriente con dos calzadas de dos carriles para cada sentido estas son vías de acceso principal, la carrera 10 con dos calzadas de dos carriles cada una en sentido norte-sur y sur-norte y la carrera 9ª como acceso directo al predio. Estas vías se encuentran en regular estado de mantenimiento y presentan una capa de rodadura en pavimento flexible. **Identificación Del Bien Inmueble** Descripción del predio Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-676295, **LA CABIDA Y LINDEROS** corresponden a un lote de terreno con construcción ubicado en zona urbana de la ciudad de Bogotá,

situado en el barrio Lisboa, con un área total de 396.90 m² metros cuadrados y un área construida de 445.27 m² metros cuadrados. El predio al momento de la diligencia se encuentra arrendado a la señora Consuelo Leguizamón quien opere en la vivienda un hogar geriátrico “Hogar gerontológico Nuevo Country”, hace aproximadamente diez años pagando un alquiler de \$4.105.000, para el funcionamiento del hogar, la arrendataria realizado mejoras tales como: adecuación de dos habitaciones en la zona de garaje, zona de lavandería, baño en primer nivel y el mantenimiento pertinente y necesario. **INFORMACION JURIDICA:** 50N - 676295 AREA DEL PREDIO: 396.90 M2.

INFORMACIÓN CATASTRAL

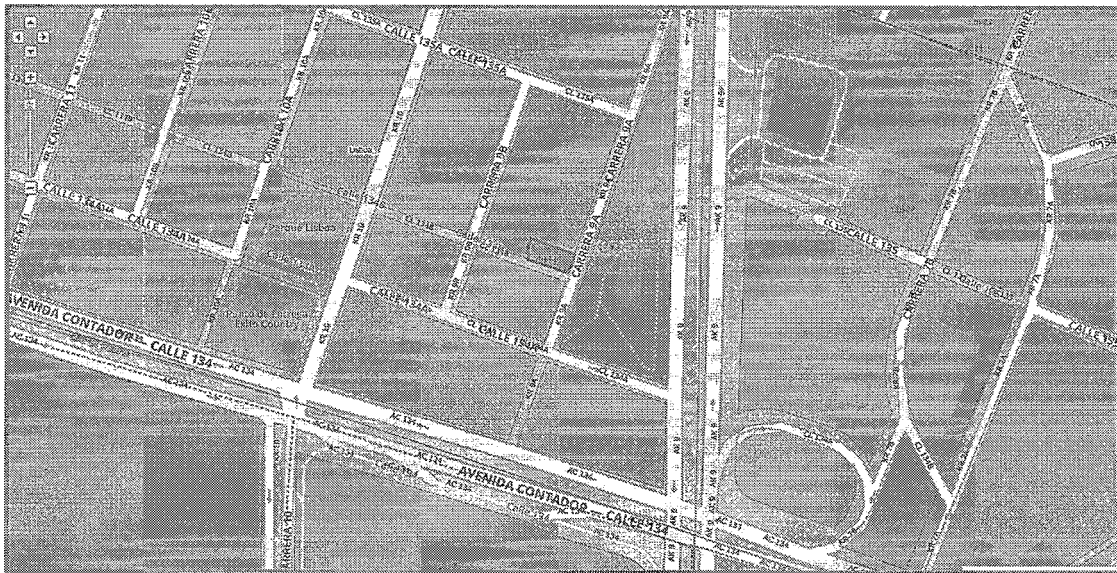


Figura No. 1 Ilustra la Morfología del predio Casa.

El predio se encuentra ubicado en zona de topografía plana, cuenta con reja de cerramiento periférico, es unidad de construcción de dos niveles, al segundo nivel se accede por escaleras de piso de madera y barandas de seguridad metálica, presenta buena iluminación, cuenta con ventanas metálicas, con reja y vidrio. El área construida y su estado de conservación del predio se muestran en la

NIV EL	ESPACIO	PISOS	ESTADO			PAREDES	ESTADO			CUBIERTA	ESTADO			CARPINTERIA	ESTADO			
			B	R	M		B	R	M		B	R	M		B	R	M	
1	Acceso	Baldosa de barro, granito y pasto	X			Estucado y pintado color blanco		X		N/A				Metálica		X		
	*1 Sala	Laminado	X				X			Placa de concreto	X			Metálica	X			
	*2 Patio	Cerámica	X				X			Acrílico	X			Madera y metálica	X			
	Baños		X			Cerámica	X				X		Madera	X				
	Salón 1	Laminado	X			Estucado y pintado color blanco	X		Placa de concreto	X		X			X			
	*3 Cocina	Cerámica a negra	X			X				X				X		X		
	*4 Zona de lavado		X			Cerámica a blanca	X		Acrílico	X				X		X		
	*5 Baño	Cerámica a blanca	X				X				X				X		X	
	Habitación 1	Laminado	X			Estucado y pintado color blanco	X		Placa de concreto	X				X		X		
Habitación 2	X				X					X				X		X		
*6 Habitación 3	X				X					Tejas asbesto cemento acabado en dywall	X				X		X	
*7 Habitación 4	X			X			X				X			X				
*8 Habitación 5	X			X			X				X		X					
2	*9 Habitación 6	Laminado	X			Estucado y pintado color blanco	X		Tejas asbesto cemento acabado en dywall	X			Madera	X				
	*10 Baño	Cerámica a blanca	X			Cerámica a blanca y negra con cenefa	X			X				X		X		
	*11 Baño	Cerámica a beige	X			Cerámica a beige con cenefa	X			X				X		X		
	*12 Pasillo	Laminado	X			Estucado y pintado	X			X				X		X		
	Habitación 7		X				X				X				X		X	

NIV EL	ESPACIO	PISOS	ESTADO			PARED ES	ESTAD O			CUBIERTA	ESTAD O			CARPINTE RÍA	ESTAD O		
			B	R	M		B	R	M		B	R	M		B	R	M
	Habitación 8		X			color blanco	X				X				X		

Tabla No. 1 Distribución del área construida y estado de conservación.

1. *.La sala cuenta con chimenea en mármol
2. *. Este patio cuenta con jardín y fuente de agua en mármol.
3. * La cocina cuenta con mueble completo en el que se encuentra empotrado, lava platos, horno, extractor y estufa.
4. *.La zona de lavado cuenta con tanque y lavadero en granito y enchapado en cerámica blanca.
5. * Este baño cuenta con unidad sanitaria y lava manos color blanco, división de baño en aluminio y acrílico.
6. * Esta habitación cuenta closet en madera con cuatro cajones, siete puertas y catorce espacios.
7. * Esta habitación cuenta con closet de tres puertas.
8. * Esta habitación cuenta con closet de cuatro puertas.
9. * Esta habitación cuenta con closet de tres puertas.
10. *.Este baño cuenta con unidad sanitaria con barras de soporte para discapacidad, lava manos blanco, mueble en madera de dos puertas y un cajón, división de baño en aluminio y vidrio.
11. *.Este baño cuenta con mueble en madera de cuatro puertas, seis cajones y dos espacios, mesón en mármol en el que se encuentran empotrados dos lavamanos, zona de ducha con división en vidrio, aluminio y acrílico, jacuzi, unidad sanitaria y orinal beige y sauna.
12. *.Cuenta con un mueble de ocho puertas cuatro de ellas en vidrio y tres cajones.
13. *.Esta habitación cuenta closet de dos puertas.

SERVICIOS PUBLICOS Cuenta con instalación para la prestación de servicios

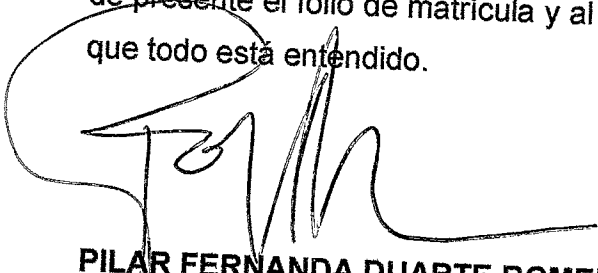
públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural que al momento de la diligencia se encuentran al día en pagos de consumo de servicios, también cuenta con instalación solicitada por la arrendataria de servicios de internet, televisión y telefonía que al momento de la diligencia se encuentran los pagos al día. se adjunta copia de los servicios públicos a la presente acta.

OBLIGACIONES A CARGO DEL BIEN Mediante oficio de respuesta del día 17 de septiembre de 2017 se informó que el predio objeto de estudio presenta obligación pendiente correspondiente a concepto de valorización por beneficio local en proceso ejecutivo coactivo por un valor de (\$6.114.835.00) En cuanto al impuesto predial se encuentra pendiente un pago por valor de (\$7.988.000.00). Se adjunta copia de los documentos que soportan las obligaciones del inmueble. Se deja constancia que la diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015. Igualmente se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento de fecha 01/08/2017 Realizado por la Ingeniera **YENNIFER MOLANO MORA** Topógrafa Experto policía judicial CTI, información que es verificada en terreno por parte los topógrafo del Fondo para la Reparación **RAUL ANDRES MORALES** igualmente por parte de la personas mencionadas dentro de la presente acta realizamos un recorrido en el predio objeto de la diligencia constatando su ubicación, coordenadas y delimitación. A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N676295**. En consecucionalmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas en representación la abogada **MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ** Profesional de


administración de bienes **CARLOS EDUARDO RUBIO RODRIGUEZ**, Ingeniero Civil del Fondo de reparación de las Víctimas **ANDRES MORALES MEDINA**. Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por medio de acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble. Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando la abogada del Fondo para la Reparación a las Víctimas **MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ** recibe el bien denominado CASA HOGAR el cual se encuentra identificado e individualizado como consta en la presente acta, de igual forma se deja una constancia: Como quiera que la Casa Hogar estaba siendo administrada por la Inmobiliaria Bustamante Vásquez y compañía limitada y que a solicitud de la Fiscalía General de la Nación Despacho 38 de Bienes desde abril de 2016 se pidió que entre tanto de materializara la decisión de medida cautelar sobre el inmueble los dineros productos del canon de arrendamiento debían ser consignados al Fondo para la Reparación de las Víctimas, razón por la cual a solicitud de la Fiscalía comparecen los representantes de la inmobiliaria quienes hacen entrega de los siguientes soportes y los cuales hacen parte integral de la presente acta. Auxiliar contrato 2340 de abril 2016 a noviembre 2018. Fotocopia del radicado No 20179480006051 del 5/04/2017 firmado por la Fiscal 38 delegada ante el Tribunal de Justicia Transicional Grupo interno de Trabajo de persecución de Bienes en el Marco de Justicia Transicional. Dr. Adriana Franco Castaño. Mail enviado por la Dr. Adriana Franco Castaño notificando el número de identificación del titular de la cuenta a consignar. Carta fechada el 26 de abril 2017 a la Dr. Adriana Franco Castaño en la cual se le anexan los soportes de consignación, reporte de los valores consignados, de los arrendamientos de los meses de abril, mayo, Junio

de 2016. Por valor de \$ 13.471.454. Carta fechada el 26 de Abril 2017 a la Dr. Adriana Franco Castaño en la cual se le anexan los soportes de consignación, reporte de los valores consignados, de los arrendamientos de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre 2016 por valor de \$ 10.087.655. Carta fechada el 15 de mayo 2017 a la Dr. Adriana Franco Castaño en la cual se le anexan los soportes de consignación, reporte de los valores consignados, de los arrendamientos de los meses de noviembre, diciembre 2016, enero y febrero 2017 por valor de \$ 13.626.119. Carta fechada el 12 de Julio 2017 a la Dr. Adriana Franco Castaño en la cual se le anexan los soportes de consignación, reporte de los valores consignados, de los arrendamientos de Marzo 2017 \$ 3.551.716, Abril \$ 3.551.716, Mayo \$ 3.551.718. Consignaciones y estado de cuenta de Junio 2017 \$ 3.551.716, julio 2017 \$ 3.551.716, agosto 2017 \$ 3.551.716, septiembre \$ 3.551.716 octubre \$ 3.551.716, noviembre 2017 \$ 3.551.716, diciembre 2017 \$ 3.551.716, enero 2018 \$ 3.551.716, febrero 2018 \$ 3.696.981, marzo \$ 3.693.696, abril 2018 \$ 3.693.696, mayo 2018 \$ 3.693.696, junio 2018 \$ 3.693.696, julio \$ 3.693.696, agosto \$ 3.693.696, septiembre 2018 \$3.693.696, octubre \$ 3.693.696, noviembre 2018 \$ 3.693.696. Se le informa a la representante de la Casa Hogar que a partir de la fecha el inmueble queda a cargo del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Teniendo en cuenta que en la actualidad el inmueble se encuentra vinculado a la Inmobiliaria Vásquez tal como se ha dejado constancia a lo largo de esta diligencia y dado que el contrato se encuentra vigente y al día procedemos a dar continuidad al mismo en tanto se procede a legalizar un nuevo contrato de arrendamiento que se suscribirá con la señora Consuelo Leguizamón Moreno en su calidad de representante legal **HOGAR GERONTOLOGICO NUEVO COUNTRY** quien es quien en este momento se encuentra habitando el inmueble y cancela el canon de arrendamiento de manera puntal a la inmobiliaria antes enunciada entre tanto el Fondo recibe un informe detallado emitido por la inmobiliaria con copias de consignaciones realizadas a la cuenta bancaria número 300700006087 del Banco Agrario que datan desde abril de 2016 a 30 de noviembre de 2018. Dichas consignaciones serán verificadas al interior del Fondo a efectos de las revisiones contables pertinentes, adicional se

dilucida que los servicios públicos se encuentran al día y que existe deuda de impuesto y valorización lo que será verificado por el equipo de administración. Respecto del sistema de administración se le informara a La señora **CONSUELO LEGUIZAMON** que se le remitirá la información y requisitos que debe cumplir para adelantar el contrato de arrendamiento, dichos requisitos deberán allegarse a mas tardar la última semana de diciembre de 2018. Los representantes del Fondo manifiestan que se recibe el bien como cuerpo cierto en diligencia en campo por parte de la Fiscalía General de la Nación, el cual fue recorrido en su integridad y los linderos fueron detallados por los ingenieros técnicos del Fondo y la Policía Judicial CTI , a su vez se realizó la toma de puntos de control y recorrido de linderos. **OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. **CONSTANCIA:** la señora **CONSUELO LEGUIZAMON** quien atendió la presente diligencia realizo el debido acompañamiento a las autoridades y manifestó ser el encargado del predio denominado Casa Hogar objeto del presente diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la reparación de las víctimas a quien se le puso de presente el folio de matrícula y al respecto manifestó: Sra. Consuelo manifiesta que todo está entendido.



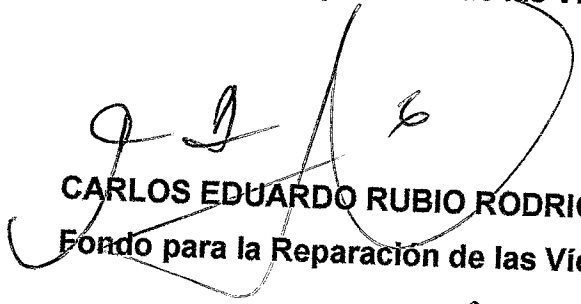
PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO
FISCAL ESPECIALIZADA



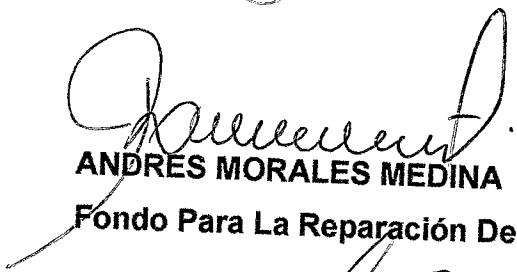
CONSUELO LEGUIZAMON MORENO
Encargado del Inmueble



MARIA LILIANA ORTEGA ALVAREZ
Fondo para la Reparación de las Víctimas



CARLOS EDUARDO RUBIO RODRIGUEZ
Fondo para la Reparación de las Víctimas



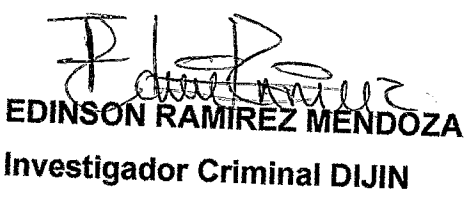
ANDRES MORALES MEDINA
Fondo Para La Reparación De Las Víctimas



EDUAR ALONSO PACHECO GAMA
Policía Judicial CTI



JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ
Investigador Criminal DIJIN

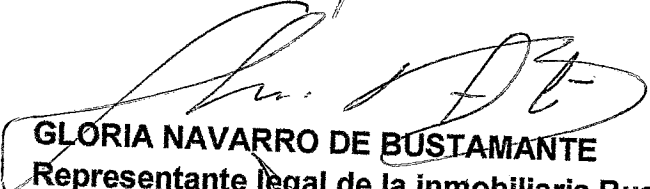


EDINSON RAMIREZ MENDOZA
Investigador Criminal DIJIN





SS JAIME RICARDO ALVAREZ DIAZ
BATALLON DE INFANTERIA NUMERO 37 GP



GLORIA NAVARRO DE BUSTAMANTE
Representante legal de la inmobiliaria Bustamante Vásquez y CIA LTDA



RAFAEL ORTEGA GONZALEZ
Contador inmobiliaria Bustamante Vásquez y CIA LTDA

